



## RESOLUCIÓN EXENTA N°: 667/2024

### DISPONE LA HABILITACIÓN DIRECTA DEL ESTABLECIMIENTO QUE SEÑALA AL MERCADO O PAÍS QUE INDICA.

-, 22/02/2024

#### VISTOS:

Ley N° 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; Lo dispuesto en el D.F.L.R.R.A N° 16 de 1963, que establece normas sobre Sanidad y Protección Animal; La Resolución 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República; La Ley 19.880, sobre bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Organos de la Administración del Estado; El decreto N° 682 de 1942, del Ministerio de Agricultura, que reglamenta las exportaciones de productos animales; La Resolución N° 1.722 de 2017, de la Dirección Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero, que Actualiza el Sistema Nacional de Inscripción, Mantención y Habilitación de Establecimientos Exportadores de Productos Pecuarios para Consumo Humano y Deroga Resolución N° 7.078 de 2011; La Resolución Exenta N° 2.592 de 2003, de la Dirección Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero, que establece requisitos de inspección y certificación sanitaria de exportación de productos y subproductos comestibles de origen animal; La Resolución Exenta N° 1.045 de 2013, de la Dirección nacional del Servicio Agrícola y Ganadero, que establece exigencias sanitarias específicas de los programas de prerrequisitos y HACCP para la implementación del sistema de aseguramiento de la calidad; La Resolución Exenta N° 240/1323/2023 de la Dirección Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero, que nombra Director Regional Metropolitano a Claudio Ternicier Gonzalez

#### CONSIDERANDO:

1. Lo establecido por el Servicio Agrícola y Ganadero para la habilitación de los establecimientos pecuarios de productos para consumo humano destinados a la exportación,
2. Que el establecimiento **AGROINDUSTRIAL EL PAICO S.A. N° LEEPP 13-07** se encuentra habilitado a Perú mediante **Resolución Exenta 936/2023**.
3. Que producto de la evaluación realizada por la autoridad competente, se ha aprobado la habilitación del establecimiento **AGROINDUSTRIAL EL PAICO S.A. N° LEEPP 13-07** según consta en los antecedentes de la **Circular N° 937/2023** de fecha 29/12/2023 del Jefe de División de Protección Pecuaria.

#### RESUELVO:

1. **HABILITASE** al siguiente establecimiento exportador de productos pecuarios para consumo humano para que exporte el/los producto(s) derivados de la(s) actividad(es) y especie(s) que se indican, al mercado o país señalado:

Razón Social:	<b>AGROINDUSTRIAL EL PAICO S.A.</b>
RUT:	96.590.000-4
Dirección:	Av. Los Libertadores N° 1714. El Monte. Región Metropolitana de SANTIAGO
N° de Registro LEEPP:	13-07

Mercado o País:	PERÚ
-----------------	------

Actividad	Especie	Línea
FAENADORA DE AVES DE CORRAL		CARCASA REFRIGERADA, CARCASA CONGELADA, MENUENCIAS REFRIGERADAS, MENUENCIAS CONGELADAS, SUBPRODUCTOS DE LA CANAL REFRIGERADOS, SUBPRODUCTOS DE LA CANAL CONGELADOS.

<p>PROCESADORA DE CARNE DE AVE DE CORRAL</p>	<p>POLLO Y PAVO</p>	<p>CARNE TROZADA CON Y SIN HUESO REFRIGERADA CARNE TROZADA CON Y SIN HUESO CONGELADA CARNE PICADA REFRIGERADA CARNE PICADA CONGELADA CARNE MOLIDA REFRIGERADA CARNE MOLIDA CONGELADA CARNE MARINADA REFRIGERADA CARNE MARINADA CONGELADA SUBPRODUCTOS ASOCIADO AL PROCESO DE LA CARCASA REFRIGERADOS SUBPRODUCTOS ASOCIADO AL PROCESO DE LA CARCASA CONGELADOS CARNE RECUPERADA MECANICAMENTE REFRIGERADA CARNE RECUPERADA MECANICAMENTE CONGELADA CARNE CON ADITIVOS REFRIGERADA CARNE CON ADITIVOS CONGELADA</p>
<p>ALMACEN FRIGORIFICO</p>		<p>ALIMENTOS CONGELADOS Y REFRIGERADOS, SERVICIO DE CONGELADO</p>

2. La presente habilitación se mantendrá vigente mientras el establecimiento indicado en el punto precedente demuestre el cumplimiento de los requisitos que dieron lugar a la habilitación.
3. Establézcase como periodo de validez de la presente resolución desde su fecha de emisión hasta el 31 de Diciembre del año 2024.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE



**CLAUDIO ARMANDO TERNICIER GONZALEZ  
DIRECTOR REGIONAL SERVICIO AGRICOLA Y  
GANADERO REGIÓN METROPOLITANA DE  
SANTIAGO**

**Adjuntos**

Documento	Fecha Publicación
<a href="#">937/2023Circular</a>	29/12/2023

FMM/POG/CPVS

Distribución:

- Carlos Orellana Vaquero - Jefe División Protección Pecuaria - Oficina Central
- Esteban Eduardo Canales Ramirez - Jefe Departamento de Inocuidad y Certificación - Oficina Central
- Susan Marjorie Miranda Vicencio - Jefe (S) Oficina Sectorial Talagante - Oficina Regional Metropolitana
- Milton Yuseff Campusano - Profesional Sectorial MVO Sectorial Talagante RM - Oficina Regional Metropolitana
- Pedro David Orellana Guerra - Profesional Unidad Pecuaria Protección Pecuaria Región Metropolitana - Oficina Regional Metropolitana
- Paulo Ariztía Benoit - Gerente General Empresa Ariztía

Servicio Agrícola y Ganadero Región Metropolitana de Santiago - -



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799  
Validar en:  
<https://ceropapel.sag.gob.cl/validar/?key=152812907&hash=3ef71>